



TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

Requisitos para la gestión de tesis en régimen de cotutela

La cotutela es una modalidad de tesis en la cual el o la doctoranda desarrolla un trabajo de tesis cumpliendo simultáneamente los requisitos de dos o tres universidades, la UAM y una o dos universidades extranjeras, de países diferentes. La tesis es única, pero permite obtener un título de doctor o doctora por cada institución.

Se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. Existencia de un convenio firmado entre las dos/tres instituciones que refleje el acuerdo mutuo y estipule las condiciones en las cuales se desarrollarán los trabajos en cada institución.
- b. En cotutela, la tesis se realiza en codirección por uno o más doctores/as de cada una de las universidades, que formen parte de la plantilla docente e investigadora de las universidades firmantes. A estos efectos, serán considerados como personal de la UAM aquellos investigadores/as de otras instituciones que figuren en las memorias de verificación de los programas de doctorado, de acuerdo con los convenios entre la UAM y dichas instituciones.
- c. Matricular cada curso académico la respectiva tutela, abonando las tasas establecidas en la UAM de acuerdo con lo estipulado en el convenio. Al menos, una anualidad será abonada en la UAM.
- d. Realizar las actividades formativas exigidas por el programa de doctorado y obtener la evaluación favorable de cada una de las tutelas matriculadas.
- e. Durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor/a, es necesario haber realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación. Estos 6 meses pueden estar distribuidos en un solo período o en varios, todos ellos superiores a un mes.

Solicitud de cotutela

Si la cotutela se propone tras la matrícula inicial en la UAM, la solicitud de tesis en régimen de cotutela se realizará durante la primera tutela, preferiblemente asociada a la presentación del Plan de Investigación y Formación Personal.

Si la cotutela se propone tras haber iniciado la tesis en otra universidad, será preciso participar en los procesos de admisión y matrícula previstos en los artículos 1 y 2 del *Reglamento sobre los procedimientos de gestión del Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid*. La solicitud incluirá el plan de investigación y el expediente académico en la otra universidad. Para hacer compatible el desarrollo de la tesis en ambas universidades, la primera tutela podrá ser convalidada por la investigación ya realizada en la universidad extranjera.



Autorización del depósito y defensa de la tesis doctoral

Para la autorización del depósito y defensa por la Comisión Académica del programa de doctorado, será necesario presentar la solicitud de la misma, siguiendo el procedimiento general descrito en el capítulo IV del *Reglamento sobre los procedimientos de gestión del Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid*.

A la documentación indicada en el artículo 18, se añadirá un documento justificativo de la realización de la/s estancia/s en cada universidad.

Con carácter general, para la defensa de la tesis debe respetarse la normativa y procedimientos de todas las universidades participantes. En la UAM la tesis deberá cumplir con todos los trámites para su depósito (capítulo IV) y tendrá que ser autorizada en última instancia (incluyendo el tribunal) por la CEDT de la EDUAM.

El miembro de la UAM que forme parte del tribunal asumirá las funciones asignadas en este reglamento al Secretario/a del mismo para las tesis que se celebran en la UAM.

El acto de defensa se realizará en una de las universidades participantes, según se acuerde en el convenio. En relación con el tribunal:

- a. La composición del tribunal y el acto de defensa de la tesis se adecuarán a las normas de la institución en la que se vaya a realizar la lectura.
- b. Si la defensa se produce en la UAM, la dirección de tesis no podrá formar parte del tribunal, según la normativa de defensa de tesis vigente en la UAM.
- c. El director o directora de tesis de la UAM puede formar parte del tribunal de una defensa en el extranjero cuando las normas de la universidad extranjera lo permitan.

Obtención del título de doctor/a

Si el acto de defensa tiene lugar en la UAM, una vez realizada la defensa de la tesis, se enviará oficialmente una copia del acta de lectura a la universidad extranjera.

Si la defensa tiene lugar en una universidad extranjera, en el convenio se hará constar la exigencia de enviar a la EDUAM copia del acta certificada por la unidad gestora del doctorado de dicha entidad.

Tras el acto de defensa, y una vez disponible la documentación asociada, se podrá solicitar el título de doctor/a, que incluirá en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la(s) Universidad(es) de cotutela”.